Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno ( ) Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario
251010

Dependencia Destinatario
DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
16/02/2023 02:32:31 p. m.

Radicado
25-9-2023-002715

NIS
2023-02-048403

Asunto

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

Texto

*

25-9232

Soacha

Doctor
JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional
jmaldonadon@sena.edu.co
Diag. 45 d No. 19 -72
Palermo, Bogotá

Asunto: Solicitud autorización contratación

Apreciado Doctor Maldonado,

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de:

1. OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para adelantar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para la comunidad educativa del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. VALOR AUTORIZACION: $22.275.151, CANTIDAD: 1.

2. OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de acciones encaminadas al fomento de prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. VALOR AUTORIZACION: $ 20.472.954, CANTIDAD: 1.

3. OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para impulsar y desarrollar capacidades individuales y colectivas promocionales y preventivas en salud, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. VALOR AUTORIZACION: $ 20.472.954, CANTIDAD: 1.

4. OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover una plataforma promocional y preventiva de salud en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. VALOR AUTORIZACION: $ 20.472.954, CANTIDAD: 1.

5. OBJETO: Prestar los servicios profesionales para la promoción y desarrollo de capacidades y habilidades psicosociales de los aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.. VALOR AUTORIZACION: $ 31.869.009, CANTIDAD: 1.

Para tal efecto se anexa:

PAA
CDP
Inexistencia de Personal
Matriz de Riesgos
Estudio Previo
Autorización

Cordialmente,

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ana María Ramírez
Abogada Contratación

Copia
amramirezr@sena.edu.co; spmorales@sena.edu.co; jesuarez@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente
259232

Dependencia Remitente
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Código Regional Remitente
25

Regional Remitente
CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente
* (E) FREDY VELEZ NINO

Email Remitente
FVELEZ@SENA.EDU.CO;SMSILVAE@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO

Anexos (5)

Document Name	Attachment Type
10 DELEGADO SOCIOEMOCIONAL.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-002715 - NIS: 2023-02-	Anexo Respuestas Internas
7 DELEGADO PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIO¿N DE LA SALUD.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Interna	Anexo Respuestas Internas
8 DELEGADO PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIO¿N DE LA SALUD.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Interna	Anexo Respuestas Internas
6 DELEGADO PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIO¿N DE LA SALUD.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Interna	Anexo Respuestas Internas
5 DELEGADO PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIO¿N DE LA SALUD.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Interna	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
PAOLA MORALES	SPMORALES@SENA.EDU.CO
ANA MARIA RAMIREZ	AMRAMIREZR@SENA.EDU.CO
JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ	JESUAREZ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTARATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto " Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover una plataforma promocional y preventiva de salud en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.*

Código UNS	Descripción	Fecha es	Fecha est	Duración	Duració	Modalidad	Fuente (	Valor total esti
80111622	25_9232_454 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover una plataforma promocional y preventiva de salud en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	1	1	11	1	CCE-05	0	23788996

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los seis (06) días del mes de febrero de 2023.

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Revisó: Jorge Eliecer Suarez/Profesional planeación

Proyectó: Ana Maria Ramirez // Profesional contratación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbguzman	BEYANIRES GUZMAN ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-21-8:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1123	**Fecha Registro:**	2023-01-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	380.878.801,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	380.878.801,00	**Saldo x Comprometer:**	380.878.801,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1123	**Fecha Registro:**	2023-01-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923242 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	380.878.801,00	0,00	380.878.801,00	380.878.801,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES. Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la implementación del plan de bienestar del centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha.

Firma Responsable

FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

PROYECTO: Beyanires Guzmàn Arias-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Emprearial Soacha

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover una plataforma promocional y preventiva de salud en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogota D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del 2023.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Nestor Javier Viola Almanza
Coordinador (e) Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca

Aprobo: Fredy Velez Niño// Subdirector de Centro (E)

Reviso: Nestor Ortiz// profesional Contratacion.
Proyecto: Ana Maria Ramirez// Abogada contratación
Anexo: Estudio Previo.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover una plataforma promocional y preventiva de salud en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Titulo Tecnico en Salud pública, enfermería, u otros programas de ciencias de la salud, y/o afines, Auxiliar de enfermeria*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 20.472.954). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los dias trabajados en el mes de febrero por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($648.791,00). B) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2023, por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2,162,636) cada uno. c) Un ultimo pago proporcional a los dias trabajados en el mes de noviembre por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($360.439,00)*
PLAZO:	*Nueve (9) meses y catorce (14) o hasta el 5/12/2023*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Soacha,Sibate,Granada,Tena,San Antonio de Tequendama*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del profesional grado 10 o quien designe el ordenador del gasto.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Fredy Velez Niño-Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (E)*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La "Guía para la elaboración del plan de acción de bienestar al aprendiz en el centro de formación" Código: GFPI-G-026 - Versión: 08, define que: "Conforme a los tipos de modalidades de la formación titulada que tenga el Centro (presenciales, virtuales, a distancia) a las diferentes jornadas (diurna, nocturna y fines semana, servicio de internado) y a los ambientes de aprendizaje (incluye los externos al Centro de formación donde se adelante formación); el subdirector del centro (ordenador del gasto) designará los tiempos de acompañamiento del equipo de trabajo de Bienestar al Aprendiz, garantizando dar alcance con el plan de bienestar a todos los aprendices de formación titulada del centro de formación".

Como consecuencia de lo antes expuesto, se hace necesaria la contratación de seis (6) persona(s) natural(s), de perfil técnico en salud pública, enfermería, u otros programas de ciencias de la salud, y/o afines, con el fin de garantizar la materialización del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1-01399 de 2021, particularmente para la operación de las actividades del objetivo operativo "Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes" y "Promover los derechos sexuales y reproductivos", del objetivo Estratégico No.1.

Por lo anterior, la necesidad descrita se solucionará mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios durante el tiempo activo de formación titulada presencial y virtual para las jornadas diurna, nocturna y fines de semana en la vigencia 2023 con persona(s) natural(es) que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posea(n) idoneidad y experiencia directamente relacionada conforme a las especificaciones que se indican en este documento. La contratación prevista garantizará la operación de la plataforma misional del Servicio Nacional de Aprendizaje en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, y simultáneamente el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Plan Nacional de Desarrollo para los procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano a cargo de la Entidad.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas

podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

El Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, qué señala: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con Seis(6) persona(s) natural(es), que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las

entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables por periodo mensual y para el plazo total del contrato.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
4. Identificar factores de riesgo de enfermedad con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados.
5. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
6. Adelantar acciones que fomenten y promuevan hábitos de vida saludable.
7. Identificar rutas de atención que permitan remitir para la atención en salud, a los aprendices que lo requieran.
8. Articular el desarrollo de estrategias o campañas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar.
9. Realizar acciones orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.
10. Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual.
11. Desarrollar talleres virtuales y/o presenciales por lo menos una vez al mes, orientados hacia la construcción de estilos de vida saludables y entornos saludables de acuerdo al portafolio de talleres de bienestar al Aprendiz.
12. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a

las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.
13. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.
14. Registrar en los aplicativos, plataformas, bases de datos, archivos, documentos en línea, informes o similares, que sean indicados por el supervisor del contrato, toda información sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Las demás que sean asignadas por el SENA y/o Supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Soacha- Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.Circular 3-2022-000192 de fecha 09 de noviembre de 2022,Circular 3-2022-000208 de fecha 25 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000210 de fecha 25 de noviembre de 2022.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva

establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **profesional grado 10** o quien designe el Ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha designará

nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares

No. de contrato	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
350	2017	ERIKA VIVIANA OVALLE BOHORQUEZ	Prestación de servicios personales de cáracter temporal para apoyar el area de enfermeria de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de soacha	diez (10) meses	$ 20,020,110	contratación directa
577	2016	ALEJANDRO BOHORQUEZ ORDOÑEZ	Prestación de servicios personales de cáracter temporal para apoyar el area de enfermeria de la sede de Sibate del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de soacha	diez (10) meses	$ 36,032,357	contratación directa
CO1.PCCNTR.3222057	2022	PAULA ALEJANDRA ROBAYO GARCIA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en ENFERMERIA O RELACIONADOS para atender las necesidades del área de bienestar al aprendiz del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	8 meses, 31 días	18,896,823	contratación directa
237	2018	ALEJANDRO BOHORQUEZ ORDOÑEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como apoyo en el área de enfermeria de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	diez (10) meses	20,370,762	contratación directa

251	2018	ERIKA VIVIANA OVALLE BOHORQUEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como apoyo en el área de enfermeria de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	diez (10) meses	20,370,762	contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación a presentar por el futuro contratista con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Soacha, a los quince (15) días del mes de febrero del 2023.

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboro: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación.
Reviso: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación.

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar el servicio de Un apoyos cuyo objeto es: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover una plataforma promocional y preventiva de salud en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.”

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, Con el fin de realizar acciones dentro dl proceso Misional de la Gestión de la formación profesional integral del SENA y cumplir con las metas establecidas en la atención de aprendices.
Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Un apoyos cuyo objeto será: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover una plataforma promocional y preventiva de salud en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz”.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses y catorce (14) dias; o hasta el 5/12/2023.

Valor estimado de un (1) contratos: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 20.472.954).

RECURSOS: CDP No. 1123 del 21 de enero de 2023 Dependencia: 23242 Rubro: CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA BIENESTAR APRENDICES.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios personales y profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 00999

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 16 días de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2023.02.16 21:13:15 -05'00'

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Sindi Paola Morales Duque//Profesional-Despacho Regional Cundinamarca
Aprobó: Dr. Fredy Velez Niño //subdirector de Centro (E)
Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación